

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ÍNDICE

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Índice del «Boletín».—IV. Vacantes.—V. Propuestas.—VI. Nombramientos.—VII. Bibliografía.—IX. Revista pedagógica extranjera.—X. Escuela en acción.—XI. Oposiciones a Escuelas.

	Págs.		Págs.
I.—ARTICULOS FIRMADOS			
<i>Beamonte, Julio.</i> —Ecos del Magisterio. Eso ni puede ni debe ser...	273	gisterio. A los ínfimos del partido de Manresa	522
<i>Blay Fornar, Manuel.</i> —Ecos del Magisterio. Los Maestros de 625 pesetas	233	<i>Dueso, Pablo José.</i> —Ecos del Magisterio. Una reforma que continúa imponiéndose con urgencia	356
<i>Calavia, Alfonso.</i> —Ecos del Magisterio. Concurso de traslado para Maestros de las categorías inferiores; colocación de interinos y nuevas Escuelas	218	—Ecos del Magisterio. Una reforma que se impone con urgencia...	115
<i>Calavia, Lorenzo.</i> —Ecos del Magisterio. Un ruego... ..	442	—Ecos del Magisterio. Una reforma que se impone con urgencia...	249
<i>Campo, Dionisio y Rioja, Cecilio.</i> —Ecos del Magisterio. Eso perjudica a un tercero	170	<i>Egea y López, Julio.</i> —Ecos del Magisterio. Mis impresiones	9
<i>Cantero, Cirilo.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre las reformas	53	—Ecos del Magisterio. Los derechos limitados... ..	69
<i>Cantero y Osuna, Cirilo.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre diferencias de retribuciones	337	—Ecos del Magisterio. En buen camino... ..	389
<i>Carmen, Pablo del.</i> —Ecos del Magisterio. De Maestros: Oposiciones	24	<i>Egido, Quintín.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre instituciones	188
<i>Caro, Jesús.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros elementales, plan 1901	337	<i>Estrada, A.</i> —Ecos del Magisterio ¡Maestros de Navarra a defendernos!	34
<i>Casero y Sánchez, L.</i> —Curso de perfeccionamiento. Excursión escolar	503	<i>Fernández, Joaquín.</i> —Ecos del Magisterio. El traslado	374
<i>Cluet, Jaime.</i> —Ecos del Magisterio. Carta abierta	54	—Ecos del Magisterio. El traslado.	430
<i>Delgado, Ramón.</i> —Ecos del Magisterio. Petición justa	102	<i>Fernández Corzo, Rafael J.</i> —Ecos del Magisterio. ¿Societofobia? ..	171
<i>Díez, Rosendo.</i> —Ecos del Magisterio. ¿Hasta cuándo continuaremos olvidados?... ..	477	<i>Fomés, José A.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros de 1.000 pesetas	476
<i>Duaygues, Domingo.</i> —Ecos del Ma-		<i>Fuertes, F.</i> —Ecos del Magisterio. ¿Y la equidad?	23
		—Ecos del Magisterio. ¡¡Los interinos!!... ..	404
		<i>García Cueva, Raimundo.</i> —Ecos del	
		<i>Gómez, Eduvigis.</i> —Ecos del Ma-	
		<i>Gómez, Eduvigis.</i> —Ecos del Ma-	
		gisterio. A los Sres. Ministro y Director general	234
		<i>Gómez, Ignacio.</i> —Ecos del Magis-	

terio. Criterio diametralmente opuesto	85	Ecos del Magisterio. Deshacer equívocos... .. .	128
<i>Gómez, Leandro.</i> —Ecos del Magisterio. Material de enseñanza ...	403	<i>Molano, Emilio S.</i> —Ecos del Magisterio. Los Maestros en comisión	265
<i>Gómez, Timoteo.</i> —Ecos del Magisterio. Una adhesión	10	<i>Moltó, Enrique.</i> —Ecos del Magisterio. La lepra en una Escuela...	443
<i>Gómez Vega, José.</i> —Ecos del Magisterio. Las Juntas locales deben suprimirse	203	<i>Moreno Bustillos, Mariano.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros con oposiciones aprobadas.....	35
<i>González, Adrián.</i> —Ecos del Magisterio. Miremos por los ancianos	417	—Ecos del Magisterio. Una carta, un artículo y una relación... .. .	139
<i>Grande, Angel.</i> —Ecos del Magisterio. Más equidad	460	—Ecos del Magisterio. Gratitud....	306
<i>Granullaque, Esteban.</i> —Ecos del Magisterio. Con toda urgencia.	23	—Ecos del Magisterio. Ruego a los Maestros de 500 y 625 ptas.	539
<i>Guinart, Esteban.</i> —Ecos del Magisterio. Concurso de traslado...	217	<i>Nájera, Alfredo.</i> —Ecos del Magisterio. Por mi... ¡que se las den!...	250
<i>Hernando, Alejo.</i> Ecos del Magisterio. El ascenso y la jubilación.	202	<i>Navarro, Manuel.</i> —Ecos del Magisterio. ¡Seguiremos olvidados!.....	355
<i>Herrero Perez, José.</i> —Ecos del Magisterio. Reorganización de la Asociación Nacional y de su Sección de Socorros	460	<i>Nieto, Pompeyo.</i> —Ecos del Magisterio. Unas gestiones... .. .	273
<i>Holgado, Alejandro.</i> —Ecos del Magisterio. A todos mis estimados compañeros	404	—Ecos del Magisterio. Una aclaración... .. .	327
<i>Hoyos, Leopoldo.</i> —Ecos del Magisterio. ¡...!	202	—Ecos del Magisterio. A los Maestros con oposiciones aprobadas...	69
<i>Illana y Jiménez, José.</i> —Ecos del Magisterio.—Las últimas reformas	523	—Ecos del Magisterio. A todos los Maestros propietarios con oposiciones aprobadas... .. .	101
<i>Laplaza, Jesús.</i> —Ecos del Magisterio. Observaciones que deben tomarse en consideración	430	<i>Núñez, Justo.</i> —Ecos del Magisterio. La ampliación de plazas en las oposiciones restringidas... .. .	24
<i>López, Calistrato.</i> —Ecos del Magisterio. Una carta... .. .	156	—Ecos del Magisterio. De oposiciones restringidas. Hágase justicia.	69
<i>López, Julián.</i> —Ecos del Magisterio. No puede ser... .. .	170	—Ecos del Magisterio. Valor de las oposiciones aprobadas... .. .	115
<i>Luengo, Suceso.</i> —De Escuelas Normales. Rompiendo una lanza.....	372	—Ecos del Magisterio. De oposiciones. Cuestión de actualidad... .. .	127
<i>Macías Román, Dolores.</i> —Ecos del Magisterio. Escala de sueldos....	170	—Ecos del Magisterio. Para todos los aprobados en oposiciones... .. .	155
<i>Maeztu, María.</i> —El jubileo del Kaiser... .. .	585	—Ecos del Magisterio. Los Maestros en comisión con 500 pesetas... .. .	326
<i>Manzanares, Julián.</i> —Ecos del Magisterio. Al Magisterio público...	85	—Ecos del Magisterio. A los aspirantes propuestos en el concurso rápido de enero... .. .	491
<i>Marco, Félix J.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros de Sección....	443	—Ecos del Magisterio. Reforma de la Inspección... .. .	521
<i>Martín Cofrade, M.</i> —Ecos del Magisterio. Categoría preterida.....	477	<i>Pando, A. M.</i> —Ecos del Magisterio. Una observación	217
—Ecos del Magisterio.—Categoría preferida... .. .	506	<i>Pastor Rojas, Manuel.</i> —Ecos del Magisterio. ¿Es justo?... .. .	155
—Ecos del Magisterio. Sobre permutas... .. .	507	<i>Pérez, F.</i> —Ecos del Magisterio. Necesita aclaración... .. .	374
<i>Martín y Herranz, Faustino.</i> —Ecos del Magisterio. Las reformas últimas... .. .	117	<i>Pérez, Justo.</i> —Ecos del Magisterio. Cambio de frente... .. .	555
<i>Martínez Turumbay, Raimundo.</i> —Ecos del Magisterio. Para el señor Ministro... .. .	155	<i>Pérez de Piz, F.</i> —Didáctica Pedagógica... .. .	370
<i>Matamoros Hermoso, Francisco.</i> —		<i>Primero, Primo.</i> —Ecos del Magisterio. La supresión de retribuciones: juicio que ha merecido... .. .	22
		<i>Puerta, Hernán de la.</i> —Ecos del Magisterio. Carta abierta... .. .	218
		—Ecos del Magisterio. Porque es justo... .. .	522
		<i>Ramos Herrero, Vicente.</i> —Ecos del	

Magisterio. Para el Sr. Ministro de Instrucción pública... .. 8
 —Ecos del Magisterio. Invitación. *Roda Cabanach, Juan.*—Ecos del Magisterio. A los Maestros y Maestras de 625 y 500 ptas... .. 102
 —Ecos del Magisterio. A los Maestros de 625 y 500 pesetas... .. 325
Rubio, Urbano A.—Ecos del Magisterio. Carta abierta... .. 154
Ruiz Recuenca, Alfonso.—Ecos del Magisterio. Todos se trasladan menos los de la nueva categoría novena... .. 476
Sanz, Leopoldo.—De Inspección. El Decreto sobre inspección de primera enseñanza... .. 405
Sanz, Julián.—Ecos del Magisterio. Al Excmo. Sr. Ministro... .. 475
Sarrablo, Félix y otros.—Ecos del Magisterio. A los Maestros de todas las categorías... .. 232
Solé y Olivé, Felipe.—De Escuelas Normales. Algunas indicaciones.. 387
Sotomayor, Juan de D.—Ecos del Magisterio. ¡Lógica! ¡Más lógica!... .. 429
Uriondo, F.—Ecos del Magisterio. Al Excmo. Sr. Ministro... .. 418
Villora, Tomás.—Ecos del Magisterio. La casa por dentro... .. 570

vos sobre su pensión de viudedad. 73
 —Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Julio González Santos, contra la orden de la Dirección general que dejó sin efecto un traslado de una Escuela de Barcelona a otra de Valencia. 104
 11 febrero.—Orden disponiendo la entrega de la documentación de la Normal de Maestras de Baleares al Director del Instituto de la misma provincia... .. 104
 21 febrero.—Orden resolviendo la instancia de doña Lucía R. Pérez, en solicitud de reconocimiento de derechos para desempeñar Escuelas graduadas... .. 104
 23 febrero.—Real orden nombrando para la Escuela graduada de Valdepeñas a D. Francisco Seda... 105
 3 marzo.—Real orden aprobando unas oposiciones efectuadas a Normales de Maestras y haciendo los nombramientos que se indican... 105
 4 marzo.—Real orden disponiendo que doña Luisa Becares, Inspectora auxiliar de la Coruña, resida en Santiago... .. 105
 7 marzo.—Reales órdenes nombrando Inspectoras de Primera enseñanza, de Barcelona, doña Leonor Serrano; de Coruña, doña Luisa Becars; de Granada, doña Teodora Hernández; de Madrid, doña Juliana Torrego; de Salamanca, doña Elena Sánchez, etcétera, etc... .. 120
 10 marzo.—Resolviendo una consulta de la Junta Central de pasivos, sobre concesión de derechos pasivos a los Maestros que desempeñan Escuelas incompletas... .. 172
 —Real orden desestimando un recurso interpuesto por D. Miguel Córdoba contra una Real orden que le negó la confirmación en 1.100 pesetas... .. 173
 —Real orden disponiendo se apremie al Ayuntamiento de Alicante para que facilite con urgencia un local en condiciones para Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros... .. 221
 —Real orden disponiendo que el Ayuntamiento de Gualda satisfaga a D. Manuel Ortega los dos tercios del sueldo de 500 pesetas correspondiente al tiempo que estuvo excedente... .. 221
 11 marzo.—Reales órdenes aceptando a D. Rafael María de Labra la renuncia del cargo de Presidente de Tribunal de oposiciones

II.—DISPOSICIONES OFICIALES

7 febrero.—Orden desestimando la petición de los Maestros que se citan relativa a la expedición de títulos administrativos... .. 72
 —Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se facilite relación de las fundaciones benéfico-docentes que radiquen en la respectiva provincia... .. 72
 8 febrero.—Real orden ordenando a la Diputación de Huesca ingrese en el Tesoro las cantidades por pago al personal de aquella Normal durante el actual ejercicio... 72
 10 febrero.—Real orden disponiendo se considere reintegradas, en las condiciones que se expresan, en el cargo de Profesora de la Normal de la Coruña, doña Mercedes Tella... .. 73
 —Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Bugallo, contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos que no le reconoció el sueldo de 825 pesetas... .. 73
 —Real orden desestimando un recurso interpuesto por doña Daniela Lomas contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasi-

a plazas de Maestras de los «Jardines de la Infancia» y nombrando para sustituirle al Sr. Marqués de Retortillo... ..	106	y Verges, D. José Montserrat Torrent y Sala y D. Juan Llarena y Lluma... ..	25
—Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Federico Bau contra un acuerdo de la Junta provincial de Huelva, por no proponerle para el ascenso de aumento gradual... ..	173	—Real orden dictando reglas para la celebración de cursos para el personal de Inspección... ..	25
12 marzo.—Real orden disponiendo que D. José Martín y Osorio continúe en el servicio activo hasta cumplir los 70 años... ..	189	27 marzo.—Orden desestimando la solicitud de dispensa de defecto físico que interesa D. Julián Borrero... ..	120
15 marzo.—Orden desestimando la instancia de doña María Consolación Ibieta que solicita dispensa de defecto físico para volver al ejercicio del Magisterio público.	189	—Orden declarando que carece de validez el traslado de un Maestro dentro de la misma localidad, hecho por un Delegado Regio... ..	235
16 marzo.—Real orden contestando a una comunicación de la Real Academia Española relativa al modo de honrar la memoria de Cervantes en el tercer centenario de su muerte... ..	189	—Orden resolviendo una consulta sobre el modo de determinar la remuneración concedida por residencia al Regente de la Graduada de Cádiz cuando esté vacante el cargo... ..	235
18 marzo.—Real orden declarando desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Navarra, y anunciándola a concurso de ascenso... ..	24	28 marzo.—Real orden disponiendo que cuantos hayan solicitado tomar parte en el Concurso de Traslado, manifiesten si desean o no figurar en el referido concurso... ..	12
—Circular dando instrucciones provisionales para los descuentos que han de efectuarse con motivo de los ascensos... ..	222	—Real orden disponiendo se organicen por la Dirección general cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios para Maestros y Maestras... ..	26
22 marzo.—Real orden aprobando la permuta entablada entre doña Valentina Aragón y doña Josefa Failde, Profesoras de Labores de las Normales de Toledo y Guadalajara... ..	25	—Real orden dictando reglas complementarias de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 y de la Real orden de 1.º de marzo de 1911 referentes a reconocimiento de Escuelas graduadas y graduación de la enseñanza... ..	26
—Real orden concediendo gratificación de residencia al personal de la Sección de Instrucción pública de Canarias... ..	274	—Real orden anulando el nombramiento hecho a favor de D. José Carulla, y ascendiendo a D. Juan Pares... ..	28
24 marzo.—Real orden disponiendo que D. Félix Serrano ocupe en el Escalafón general el lugar que se menciona... ..	57	—Orden-circular dando instrucciones para la aplicación de Real decreto de 14 de marzo último... ..	38
—Orden reiterando a los Inspectores que se indican el informe relativo a la asistencia escolar... ..	235	—Orden circular dictando las reglas oportunas para el pago a los Maestros de Beneficencia... ..	41
—Orden desestimando la instancia de dos Maestros que solicitan implantar Escuelas en las posesiones de Melilla reservándoles los derechos adquiridos... ..	251	—Real orden desestimando las peticiones formuladas para que se indulte de una pena impuesta, en virtud de expedientes, a D. Emilio Pedrero... ..	236
25 marzo.—Real orden dictando las reglas oportunas para la concesión de las Escuelas creadas por Real decreto de 19 de marzo... ..	11	—Real orden disponiendo que doña María Luisa Navarro continúe en el cargo de Profesora auxiliar del Colegio Nacional de Sordomudos reconociéndola derecho a pasar por concurso al Profesorado de Normales... ..	251
—Reales órdenes nombrando Inspectores auxiliares a D. Félix Jané		29 marzo.—Real orden elevando a los Maestros de 825 pesetas con oposición y a los con «derechos	

	Págs.
limitados» a 1.100 pesetas, desde 1.º de abril...	13
—Real orden disponiendo se considere a los Inspectores Auxiliares de Primera enseñanza pensionados a los efectos de su ingreso en el Escalafón...	58
—Orden resolviendo el expediente formulado con motivo de la visita girada a la Escuela de Armentera por D. Gabriel del Valle...	120
31 marzo.—Ordenes anunciando la provisión por ascenso de las plazas de Inspectores de Canarias, Coruña, Cuenca, Salamanca y Soria...	43
—Real orden resolviendo el expediente de creación de una Escuela voluntaria en Valdecilla (Santander)...	58
—Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Casiano Otero, Maestro jubilado, de acuerdo con la Junta Central de Derechos pasivos que le reconoció como regulador el sueldo de 625 pesetas...	224
—Real orden resolviendo la instancia de D. Prudencio del Valle sobre derecho a tomar parte en oposiciones a Secciones provinciales.	237
—Real orden resolviendo el expediente instruido por D. Mariano Chueca, Regente de Guadalajara sobre creación de Auxiliarias...	237
—Real orden desestimando la petición de doña Lucía Petra Lazpinz, para que se la nombre Maestra de San Sebastián...	237
—Real orden contestando a una consulta del Ayuntamiento de Reus, que solo a falta de Auxiliares o Aspirantes interinos, con título superior, desempeñe la Regencia un Maestro elemental...	238
—Orden resolviendo la petición formulada por D. Antonio Mercadal para que se le nombre fuera de concurso con 1.000 pesetas...	238
2 abril.—Orden circular resolviendo las consultas hechas para que se concrete la fecha desde la cual deben comenzar a percibir el sueldo de 1.000 pesetas, los Maestros de 825 que han sido ascendidos...	43
—Ordenes nombrando por concurso de traslado a doña Carmen Tapia, Profesora de la Normal de Salamanca y por concurso de ascenso a doña María del Carmen Queimadelos, de la Normal de Castellón...	121
—Real orden nombrando a doña Carmen Oña por concurso de tras-	

	Págs.
lado Profesora de Ciencias de la Normal de Guadalajara...	129
3 abril.—Orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a dos plazas de Profesora segunda de párvulos de la Escuela agregada a la Normal de Maestros...	89
—Real decreto creando bajo la dependencia del Ministerio de Estado una Junta denominada «Enseñanza en Marruecos»...	233
—Orden disponiendo que doña Juliana Tarrego cese en el cargo de Auxiliar de Labores de la Normal de Madrid por haber sido nombrada Inspectora de Escuelas...	252
4 abril.—Real orden rectificando otra de 29 de marzo sobre toma de posesión de los Inspectores Auxiliares...	90
—Real decreto creando bajo el Protectorado de S. M. la reina Victoria, un Patronato encargado de fomentar la construcción de edificios destinados a Escuelas públicas...	53
—Real decreto estableciendo las clases de adultas en Madrid y Barcelona...	59
5 abril.—Real orden resolviendo las consultas formuladas interpretando el párrafo 4.º del Real decreto de 14 de marzo...	60
—Real orden autorizando a un alumno de Universidad para que continúe sus estudios no obstante haber incurrido en la pena de inhabilitación por haber obtenido 6 notas de suspenso en una asignatura...	239
8 abril.—Orden concediendo licencia a D. Agustín González Calvo, Auxiliar de la Sección de Instrucción pública de Teruel para hacer oposiciones en el Cuerpo de Aduanas...	239
9 abril.—Real orden anunciando a traslado la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de Zamora...	240
10 abril.—Real orden nombrando a D. Augusto Vidal Perera, por concurso de traslado, Profesor de la Normal de Tarragona...	129
—Reales órdenes nombrando por concurso de traslado a doña Enriqueta Avendaño y a doña María del Carmen Cervera, Profesoras de Ciencias de la Normal de Tarragona, y a doña Antonieta Frei-	

- xa y doña Laura M. Bernard, Profesoras de Letras de la misma Normal... .. 143
 —Real orden dando reglas para la confección de las nóminas, en los ascensos recientemente otorgados. 190
 11 abril.—Real decreto disponiendo que los alumnos no oficiales de Universidades e Institutos soliciten su admisión a los exámenes en los meses de abril y agosto... .. 106
 —Real decreto disponiendo que la Secretaría de la Junta de ampliación de Estudios sea desempeñada por un Catedrático... .. 106
 —Real orden nombrando a D. Máximo Nebreda por concurso de ascenso Profesor de la Normal de Pontevedra... .. 130
 12 abril.—Orden dictando reglas para la mejor inteligencia de la Real orden de 12 de marzo último sobre Maestros de Beneficencia... 240
 14 abril.—Circular disponiendo que los Maestros se limiten a manifestar en sus instancias sin condiciones, si se acogen el art. 11 del Real decreto de 14 de marzo último. 240
 15 abril.—Orden desestimando la petición de D. José Martínez García, que solicita se le reconozca derecho a concursar como interino, plazas de sueldo inferior a 1.000 pesetas... .. 241
 16 abril.—Real orden trasladando a los Rectores una Orden del Ministerio de Hacienda, relativa a los derechos de exámenes y grado..... 340
 17 abril.—Orden aprobando las oposiciones a Auxiliares de Ciencias de las Normales de Maestros de Pontevedra y de La Laguna... .. 252
 18 abril.—Real orden dictando reglas para el percibo de los derechos de exámenes y grados en las Universidades, Escuelas de Veterinaria y Central de Ingenieros Industriales... .. 241
 —Real orden dictando reglas para el abono de la segunda mitad de los gastos de viaje a los pensionados, cuando el término de la pensión se anticipe al marcado en la concesión... .. 241
 —Real orden participando al Ministro de Estado que no puede accederse a la petición de D. Francisco Carrión Romero, de ser equiparado a los Maestros del Peñón de la Gomera... .. 274
 19 abril.—Real orden anunciando a concurso de ascenso una plaza de Profesora de Letras de la Normal de La Laguna (Canarias)... .. 252
 21 abril.—Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Sandalio Elías, Maestro de Patronato, sobre aumento de sueldo. 342
 —Orden desestimando la petición del Tribunal de oposiciones en turno libre sobre agregación de plazas... .. 342
 22 abril.—Orden disponiendo que los alumnos del Magisterio continúen abonando en metálico los derechos de examen... .. 343
 —Orden desestimando la petición de doña Eudoxia Marcos García en solicitud de que se le extienda título administrativo de la Auxiliaría que desempeña... .. 343
 23 abril.—Real orden nombrando por concurso de ascenso a D. Manuel Madueño y Gutiérrez, Profesor de Pedagogía de la Normal de Las Palmas (Canarias)... .. 252
 —Real orden disponiendo que todos los Maestros comprendidos en la de 6 de diciembre de 1910 pasen desde luego a la categoría superior correspondiente, siempre que hayan cumplido en la inferior dos años de servicios... .. 266
 —Real orden disponiendo que los Profesores y Profesoras de Normales tomen posesión de hecho y residan en las poblaciones en que radiquen sus cargos... .. 274
 —Real orden desestimando el recurso de mejora de clasificación, negando computación del sueldo de 825 pesetas adquirido por el censo de población, sin haber practicado oposiciones... .. 275
 24 abril.—Real orden resolviendo peticiones de Maestros que han obtenido plaza por oposición y no han podido posesionarse por haber sido llamados al servicio de militar... .. 252
 25 abril.—Real orden disponiendo se proceda a destinar a Escuelas a las concursantes admitidas al concurso de reingreso del Escalafón de Maestras... .. 253
 —Real decreto dictando reglas para la enseñanza de la Doctrina e Historia sagrada en las Escuelas 253
 —Real orden resolviendo reclamaciones presentadas por D. Francisco Gómez y D. Primitivo Álvarez contra su exclusión del concurso de reingreso... .. 276
 26 abril.—Real orden prohibiendo a los empleados del Ministerio de

Instrucción pública dirigirse a la Superioridad sino en instancia razonada y por conducto de sus Jefes... ..	254	fesor de Letras de la misma Normal... ..	273
—Orden accediendo a la petición de D. Joaquín Panades, que solicita fuera de concurso la Escuela de Sarria (Barcelona)... ..	479	—Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Benito del Castillo contra su clasificación como Maestro... ..	358
28 abril.—Real orden ampliando en 5 plazas más el número que como mínimo fijó el Real decreto de 14 de marzo último para las categorías 1. ^a y 2. ^a del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza... ..	254	—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Juana García, contra su clasificación como viuda de Maestro... ..	359
—Real orden aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Letras de Escuelas Normales de Maestros... ..	276	—Orden manifestando que los Maestros de Melilla deben seguir figurando con el mismo sueldo que disfrutaban mientras permanezcan en sus actuales Escuelas... ..	448
—Real orden resolviendo el traslado por incompatibilidad de un Maestro, a causa de intrigas locales... ..	276	—Real orden resolviendo una consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid relativa a la duplicidad de haberes percibidos por una Maestra en concepto de tal, y en el de huérfana... ..	448
—Real orden ordenando el traslado de un Maestro por incompatibilidad, ocasionada por intrigas políticas... ..	277	—Orden resolviendo la petición de D. Gabriel Pérez Mayo, Maestro propuesto para la Escuela de Patronato de Busto (Oviedo).. ..	480
Real orden amonestando a un Maestro y a una Junta local, por haber concedido esta última, y usando aquel, licencia sin comunicarlo a la Superioridad... ..	343	2 mayo.—Reales órdenes nombrando a los señores y señoras que se expresan, Profesores de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer... ..	278
—Real orden disponiendo se levante la nota desfavorable que consta en los expedientes de D. Bernardo Ezquer, Inspector de Cáceres y don Felipe López Colmenar, Secretario de la Junta provincial... ..	345	3 mayo.—Real orden anunciando para proveer por concurso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de la Coruña... ..	273
—Orden desestimando la petición de una Maestra que solicita el sueldo de 1.100 pesetas por haber disfrutado anteriormente el de 825, en el que no ingresó por oposición... ..	448	—Real decreto de la Presidencia del Consejo, disponiendo que los edificios destinados a servicios públicos, no puedan ser ocupados en concepto de vivienda... ..	390
—Orden desestimando la petición de los Maestros de Albiñana (Tarragona), que solicitan traslado a otra población que tenga más de mil habitantes... ..	448	5 mayo.—Real decreto reorganizando el funcionamiento de las Juntas provinciales de Primera enseñanza... ..	287 312
29 abril.—Reales órdenes concediendo bonificaciones a las Mutualidades escolares que se expresan en las relaciones que se insertan... ..	375	—Real orden sobre organización y funcionamiento de la Inspección de primera enseñanza... ..	297 309
—Real orden disponiendo se inscriban en el registro especial del Ministerio de Instrucción pública las Mutualidades que se expresan en las relaciones que se insertan... ..	377	—Real orden disponiendo que las vacantes de Inspectores sean provistas interinamente en quienes reúnan las condiciones que se expresan... ..	308
30 abril.—Reales órdenes nombrando a D. Pedro Loperena y a don Hugón Valle, Profesores de Ciencias de la Normal de Tarragona y a D. José Matías Sánchez, Pro-		—Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesora de Ciencias vacante en las Normales de Cáceres, Pontevedra y Teruel	327
		—Real orden manifestando al Ministro de la Gobernación, invite a las Diputaciones que se mencionan si están dispuestas a abonar las diferencias que existen para	

- D. Luis Francisco Galdeano sobre conmutación para el Bachillerato de asignaturas aprobadas en el Magisterio 572
- 28 mayo.—Orden resolviendo la forma en que, mientras no se publiquen las Escalas Graduales, han de satisfacerse y percibir los Profesores de Normales, los derechos de exámen... .. 511
- Real orden resolviendo dudas sobre la aplicación de la de 7 de mayo relativa a concursos rápidos 450
- 30 mayo.—Real orden disponiendo se publique con carácter provisional la propuesta del concurso general de traslado de enero de 1913 páginas 543 y 557
- 31 mayo.—Orden anunciando a concurso de traslado las plazas de Inspectores de Primera enseñanza de Barcelona y Lérida 311
- 3 junio.—Real decreto reformando la disposición adicional del decreto de 30 de diciembre 1912 sobre provisión de Cátedras 588
- 4 junio.—Real orden resolviendo la instancia del Profesor D. Antonio de P. Quintero sobre abono de haberes y servicios... .. 572
- Orden resolviendo la consulta relativa a la forma de llevar a la práctica la agregación de vacantes a oposiciones de Escuelas... .. 572
- 6 junio.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Eustasio Esteban contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio relativa a su clasificación. 573
- 7 junio.—Real orden dictando reglas para la impartición de las clases de adultos conforme al artículo 6.º del decreto de 4 de abril. 312
- Orden nombrando Auxiliar de la Normal de Zamora a doña Valentina Valdés y Rodríguez 527
- Circular encargando a los Inspectores e Inspectoras el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los proyectos de edificios para Escuelas 573
- 10 junio.—Reales órdenes nombrando Profesora de Letras de la Normal de La Laguna a doña Gloria Giner, y por concurso Profesora de Pedagogía de Tarragona don José Ollé y Vallés... .. 519
- Real orden resolviendo las consultas formuladas acerca de la intervención que han de tener en los Tribunales de examen los Profesores de los Colegios incorporados a los Institutos 518
- Real orden nombrando por concurso de traslado Profesora de Ciencias, de la Normal de Pontevedra a doña Rafaela Salvador Díaz 540
- 16 junio.—Real orden anunciando a concurso de ascenso dos plazas de Profesoras de Ciencias de cada una de las Normales de Cáceres y de Teruel... .. 558
- Real orden resolviendo instancia de varias Profesoras solicitando autorización para posesionarse de sus respectivos cargos en distintos puntos de que son titulares... 588
- 19 junio.—Orden disponiendo que las vacantes de Profesores Auxiliares de Escuelas Normales e Inspectores de Primera enseñanza se provean en alumnos de la Escuela Superior del Magisterio. Real decreto creando en Albacete una Escuela Normal Elemental de Maestras 559
- Real decreto admitiendo a D. Mario Méndez Bejarano la renuncia del cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid y nombrando en su lugar a don Francisco Javier Jiménez de la Puente 559
- Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesora de Letras de la Normal de Maestras de Oviedo 589
- 21 junio.—Real orden concediendo la creación y graduación de nuevas Escuelas en Bilbao bajo las condiciones que se citan... .. 589
- 23 junio.—Real orden disponiendo que en la concesión de nuevas Escuelas graduadas, ampliación de Secciones en las existentes y conversión de unitarias se guarde el orden que se publica... .. 574
- Orden anunciando que la Dirección general de Primera enseñanza establecerá un curso permanente de Dibujo con arreglo a las condiciones que se publican... 575
- Real orden dictando reglas complementarias al decreto de 5 de mayo, que reorganizó la Inspección de Primera enseñanza 591

III.—INDICE DEL «BOLETIN»

Véanse núms. 8, 12 y 17 de Abril; 1.º y 3 de mayo; 7, 10 y 28 junio.

IV.—VACANTES.

Oposiciones; turno restringido.

Segovia, 279; Vizcaya, 394.

Concurso de traslado.

Barcelona, 392; Granada, 463, 513; Madrid, 162, 314, 408, 451; Oviedo, 466, 541; Salamanca, 419; Santiago, 450, 528; Sevilla, 465; Valencia, 379; Valladolid, 410.

Concurso de ascenso.

Madrid, 162, 314.

V.—PROPUESTAS

Concurso de Traslado.

Dirección, 543.

Barcelona, 268; Madrid, 498, 563; Oviedo, 75; Salamanca, 44; Sevilla, 194; Valencia, 266, 392, 541; Valladolid, 495, 560; Zaragoza, 452.

Concurso de Ascenso.

Barcelona, 268; Oviedo, 74; Salamanca, 44; Sevilla, 194; Valencia, 266, 392; Zaragoza, 452.

Concurso de Interinos.

Dirección, 130.

Barcelona, 130; Granada, 130; Madrid, 130; Oviedo, 131; Salamanca, 130, 132, 237; Santiago, 130; Valencia, 130; Valladolid, 130; Zaragoza, 130.

VI.—NOMBRAMIENTOS

Dirección, véanse las páginas 14, 29, 45, 91, 174, 207, 242, 257, 314, 328, 362, 514.

Barcelona, véanse las páginas 30, 76, 134, 165, 208, 499.

Granada, véanse las páginas 30, 63, 76, 94, 177, 420, 516, 596.

Madrid, Véanse las páginas 14, 29, 30, 62, 91, 107, 132, 148, 163, 207, 225, 245, 258, 280, 314, 363, 395, 483, 499, 595.

Oviedo, véase página 32.

Salamanca, véanse las páginas 32, 176, 330.

Santiago, véanse las páginas 45, 123, 209, 260, 437, 500, 530, 579.

Sevilla, véanse las páginas 332, 530, 531.

Valencia, véanse las páginas 47, 124, 148, 397, 542, 597.

Valladolid, véanse las páginas 124, 324, 421, 518, 582.

Zaragoza, véanse las páginas 79, 246, 437.

VII.—BIBLIOGRAFIA

Véanse en las páginas 13, 75, 90, 106, 143, 242, 255, 268, 363, 432, 496, 528, 595.

VIII.—ASOCIACIONES DE MAESTROS

Véanse páginas 6, 20, 51, 67, 82, 154, 169, 186, 201, 216, 248, 264, 272, 305, 323, 336, 354, 371, 386, 403, 425, 441, 458, 473, 488, 505, 520, 536, 553, 569, 586.

IX.—REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA

Véase la página 535.

X.—ESCUELA EN ACCION

Véanse en los números de 10 de mayo y 3 de junio.

XI.—OPOSICIONES A ESCUELAS

Tribunales, Crónica, etc., etc.

Véanse en las páginas 47, 61, 394, 431, 575.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

EN EL ATENEO

OCTAVA CONFERENCIA

El sábado último, 29 de marzo, explicó D. Juan Téllez la octava conferencia de cultura pedagógica, en el Ateneo de Madrid y ante distinguido y numeroso auditorio.

Y hagamos notar para los que suponen en el Magisterio poco deseo de ampliar sus conocimientos, que no decaen ni el interés ni la expectación con que los profesionales acuden a estas conferencias, afanosos de encontrar soluciones a los difíciles problemas de la educación popular, en los que todo el mundo pone las manos y que sin solución están y estarán por mucho tiempo.

El público que acude al Ateneo siente estos problemas, piensa en ellos y busca fórmulas; pero, ¡y los otros, los que al Ateneo no acuden, y los que prefieren la lectura de una revista de toros o de un crimen sensacional a las reseñas de estas lecciones.....! ¿Cómo lograremos llevar a la gran masa española sentimientos de amor para el niño y de interés por la Escuela?

Piensen en ello los entusiastas alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que con tanto afán acometieron la magna empresa de conquistar la opinión indiferente para nuestra causa.

La incultura como enfermedad social. Este fué el asunto de la conferencia del Sr. Téllez.

Quiere que sepamos los profesionales de la enseñanza, cómo opinan los extraños en materia de educación y cultura,

Habla de algunas enfermedades, considerando la incultura como el mayor de los males que nos afligen.

Explica el verdadero concepto de la incultura que no es la crasa ignorancia rayana en el analfabetismo, sino la falta de ideas generales que tienen muchos, aun poseyendo profundos conocimientos especiales en una materia determinada.

Cultura general, significa tener el espíritu preparado para las ideas, y los sentimientos.

La cultura general abarca el concepto amplísimo de la vida y de las cosas, significa sentir la importancia de los lazos sociales, ser correcto, afable y tolerante cumplidor del deber, sentir el arte con los artistas, pensar con los filósofos comprender la importancia de los problemas científicos, saber contemplar y admirar las maravillas de la naturaleza, ser hombre inteligente y bueno, con la mirada puesta en un ideal de perfección más alto.

Hay especialistas en la ciencia, en una rama cualquiera de la ciencia, en el arte, en la política, para quienes carecen de importancia todas las demás cuestiones que no están relacionadas con la ciencia, con el arte, con la política, y que a veces tienen una completa ignorancia en todo lo que no atañe a su especialidad.

La cultura general se circunscribe, desgraciadamente, a un cortísimo número de personas.

Saber algo de geografía, de historia,

de literatura, de filosofía, de ciencias naturales, es tan necesario como llevar la ropa limpia y lavarse.

Este mal de la incultura no es privativo de España, es un mal aun de las naciones más cultas.

Lee el conferenciante, para demostrar esto, párrafos brillantes de Anatole France, de Stuar Mill y de Elslander.

Arguye contra la especialización y pasa a enumerar las causas de este general estado de incultura.

Acusa en primer lugar a la familia que siembra ideas falsas en la inteligencia, con respuestas, ya hechas, para casi todas las preguntas que los niños hacen, como que la lluvia es agua que echan los angelitos, que a los niños los traen de París..... y evadiendo las contestaciones, con lo cual se les hace pensar en dificultades y arcanos que sólo pueden penetrarse con el fin utilitario de obtener un provecho, de ganarse la vida.

Cita luego las Escuelas, y aunque no quiere hablar de ellas, porque los Maestros que le escuchan las conocen bien, cita el testimonio de los Profesores que han explicado anteriores conferencias, para aducir como causas del mal estado de nuestras Escuelas, los libros, los locales, las Juntas, los padres, y lee testimonios de que este mal, tampoco es privativo de España.

Al hablar de los Institutos, como otra causa de la incultura general, cita libros de texto de la materia que más especialmente conoce el Sr. Téllez, como la Fisiología, que están hechos con 60 años de atraso, sin que se hable en ellos de nada de lo que es fundamento actual de aquella ciencia.

Entre los síntomas de la enfermedad social de incultura, menciona la falta de idealismo, el sentimiento positivo de todo lo práctico y lo útil.

La vida de un hombre inculto se aplica únicamente a ganar el sustento, alimentarse, dormir y aburrirse. Para todo lo que no es inmediatamente práctico, tienen un gesto de desdén y un calificativo: *cursi*; y hay que ser *cursis*—dice el Sr. Téllez—hay que ser *cursis*, para que no se nos pueda llamar, con razón, imbéciles.

El hombre inculto no tiene amor, ni piedad, ni tolerancia. Los niños y los salvajes son crueles.

Habla el conferenciante de los *cojos mentales*, de los que tienen atrofiada una categoría de conocimientos, de los des-

equilibrados por falta de desarrollo de alguna facultad, o por predominio de otras, como los hombres de ciencia, que desdénan el arte, y los artistas, que desdénan la ciencia.

Para remediar estos males, como tratamiento a la enfermedad, pide el señor Téllez que se pague bien a los Maestros y que se reforme la Escuela, para dar en ella una educación completa. Hay que educar al niño—dice—siguiendo la misma marcha que ha seguido la Humanidad, educando primero los instrumentos del conocer y del sentir, infundiendo luego un conocimiento y un sentimiento, intuitivos de la Naturaleza y de la obra humana, transformando, por último, el conocimiento en científico y el sentimiento en artístico; enseñando a observar y a reproducir los fenómenos y las cosas naturales.

Pero más que las generaciones futuras, interesa a todos la generación presente.

El tratamiento tiene que ser indirecto. Cada hombre culto debe ser foco de cultura, por todos los medios, conferencias, conversaciones, sugerencias de todas clases, préstamos de ideas y de libros, intervención en las Escuelas de adultos, como auxiliares de la obra del Maestro, fundación de universidades populares, organización de cursos de cultura general en los establecimientos de enseñanza, en las asociaciones de obreros, en los cuarteles, en los pueblós, dando a estos cursos amenidad e interés.

Ensalza el valor de la Prensa como instrumento de cultura y escuela de idealismo.

Quiere, como el Sr. Torromé, que se llegue a una cima del saber humano, pero, a diferencia de aquél, opina que es necesario bordear antes todas las cimas del conocimiento.

Encarece la necesidad de realizar esta obra dentro de un ambiente del más elevado idealismo, tomando como modelo en este idealismo, que fué siempre digno de la raza, a nuestro padre y señor Don Quijote.

Al terminar D. Juan Téllez y López, fué despedido con grandes aplausos.

Anuario del Maestro

736 PÁGINAS

DOS PESETAS

De Actualidad

El concurso de reingreso.—Se conocen ya los resultados del concurso de reingreso, y es el momento de analizarlos, para sacar consecuencias y para pedir algunas modificaciones a lo legislado.

Ante todo se nos permitirá recordar lo que hemos anunciado desde el primer momento, a saber: que la mayor parte de las vacantes quedarían sin proveer, y así ha ocurrido.

Se anunciaron 167 vacantes del Escalafón para Maestros, y sólo se proveen 6; quedan, pues, sin proveer 161.

Se anunciaron 162 vacantes entre Maestras, y sólo se proveen 12; resultan desiertas 150.

De las vacantes de Maestros quedan desiertas, 1 de 3.000 pesetas, 2 de 2.750; 11, de 2.000; 10, de 1.650; 22, de 1.375 y 115 de 1.100, en total, 161.

De las Maestras resultan sin proveer 2 de 2.750 pesetas; 7, de 2.000; 11, de 1.650; 21, de 1.375 y 109, de 1.100 pesetas; total, 150.

Parte de estas vacantes serán solicitadas ahora por los Maestros de Navarra, ¿cuántas? No lo sabemos, pero tenemos por seguro que seguirán sin proveer todas las que pasan de 1.650 pesetas y que de las demás habrá también sobrantes.

Lo ocurrido era fácil de prever y a este efecto, vamos a copiar lo que decíamos nosotros en estas mismas columnas el día 21 de enero pasado, a raíz de anunciarse este concurso, véase:

«Hemos dicho quiénes tienen derecho para acudir a ese concurso y creemos oportunas y de actualidad algunas reflexiones sobre el tema.

»Figuran en primer lugar los Inspectores de Primera enseñanza; sabíamos de alguno o algunos que anhelaban el anuncio para pasar a Escuelas, pero dudamos que persistan en esa idea después de la importante mejora de dotaciones que se les ha concedido.

»Quizá haya alguno que al acercarse a la edad de setenta años sin derecho a haber pasivo del Estado, que aproveche el concurso para volver a Escuela y obtener jubilación y la pensión correspondiente con cargo a la Caja del Magisterio.

»De todas suertes, por este lado de los Inspectores, el número de aspirantes será muy reducido si es que existe alguno.

»Pueden acudir también a ese turno

los Jefes de Sección que ingresaron según la ley de 23 de julio de 1895; también sabíamos de alguno que deseaba volver a Escuela porque el trabajo de las Secciones, sobre estar muy mal remunerado, es penoso y de responsabilidades.

»Hoy ya dudamos de que acudan al concurso, pues la autorización concedida por la ley de Presupuestos para unificar el sueldo de las Secciones, es una esperanza de próxima mejora, y nos parece que es prudente esperar.

»En último término, si la mejora no fuese aceptable, podrían aprovechar el concurso que deberá anunciarse en mayo, pues aunque se retrase algo no será mucho, si hemos de llegar a la normalidad administrativa en la provisión de Escuelas.

»Otros de los que pueden acudir al concurso son los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales que antes hubiesen desempeñado Escuelas primarias por oposición y que deseen volver a ellas; sospechamos que no habrá aspirantes de esta clase ante la promesa de mejores escalas de sueldos.

»Quedarán, pues, los Maestros y Maestras rehabilitados y los que, con más de cinco años de servicios en propiedad, hayan dejado la enseñanza, después de sufrir dos períodos de licencia en observación y demuestren haber recobrado la aptitud física.

»No sabemos el número de estos aspirantes, pero tenemos por seguro que serán muchos menos que plazas anunciadas, y que resultarán no pocas desiertas.

»Ahora bien, según el art. 43 del Reglamento, esas plazas del escalafón que resulten desiertas, deben agregarse al turno de antigüedad, es decir, a la corrida de escalas.

»Y ahora se ve el perjuicio causado con el retraso de este concurso de reingreso; primeramente se ha perjudicado a los que en él habrán de colocarse, los cuales han perdido sueldo y servicios; y después se perjudica a todos los demás, porque las vacantes desiertas se hubieran agregado a la corrida mandada hacer, y por no haberse hecho el concurso no pueden agregarse.»

Esto que anunciábamos hace más de dos meses, es lo que ha ocurrido.

Importa, pues, que nos sirva de enseñanza para dos cosas inmediatas, a saber: Primera, para recoger las peticiones de los Maestros navarros y resolverlas cuanto antes a fin de ver qué plazas quedan

desiertas y acumularlas a la corrida de escalas que debe hacerse en el mes próximo.

Segunda: transformar o suprimir ese concurso, pues está visto que se retienen innecesariamente un número de vacantes de escalafón excesivo para los que pueden volver al Magisterio, retrasándose con ello enormemente los ascensos a los demás. Basta ver que esas 161 plazas de Maestros y las 150 de Maestras que aparecen desiertas debieran ser incluidas en la corrida de escalas última, produciendo los ascensos correspondientes.

Asunto es éste que a todos interesa y que debe obtener una solución justa: nosotros, por hoy, nos limitamos a insinuarla.

El concurso general de Traslado.—A este concurso le persigue la desgracia. Hace ya más de un año (21 de marzo de 1912), que se mandó anunciar por el Sr. Alba y pocos días después se suspendía (3 abril de 1912).

Pasó el tiempo y al fin volvió a ser anunciado el 4 de septiembre de 1912 para «que con toda holgura pueda en 1 de enero implantarse y ejecutarse en todos sus aspectos.»

Llegó el primero de año, se reclamaron las propuestas, comenzó el estudio de las mismas y hallóse que faltaban hojas de servicios para resolver las referentes a las Escuelas graduadas.

Reclamáronse las hojas y se abrió plazo para presentar renunciaciones, consecuencias lógicas de un tan largo retraso.

En esto se estaba, con el estudio del concurso bastante adelantado, cuando han llegado las reformas de 14 de marzo.

Apenas las vimos, anunciamos que ellas modificaban plenamente las condiciones del concurso de traslado, porque en ese concurso muchísimos aspirantes habían solicitado teniendo en cuenta las retribuciones y seguramente no querrán sin ellas las plazas que por ellas habían solicitado.

Así ha comenzado a ocurrir, y actualmente las renunciaciones presentadas pasan de doscientas.

Con tales renunciaciones y con las que se anuncian, las propuestas y todos los trabajos hechos, resultan casi inútiles; en lugar de ir haciendo exclusiones con los renunciadores se ha estimado preferible hacer una propuesta nueva con los que deseen continuar el concurso.

Pero conste que no ha sido anulado el

concurso, ni se trata de un concurso nuevo; es el mismo, sin alteración de condiciones, con las mismas plazas, salvo que no pueden solicitar los Maestros navarros, porque van al concurso de ingreso y que no tendrán retribuciones.

En tal sentido, sólo pueden solicitar ahora los que ya lo hicieron dentro del plazo de la convocatoria; en el caso de que persistan en sus deseos, si no quieren ya trasladarse, bastará que se callen, pues quien no acuda con nueva solicitud será excluido.

Por tratarse del mismo concurso, no pueden tampoco pedirse otras vacantes que las ya solicitadas, ni dar orden de preferencia distinto del entonces consignado.

El plazo para solicitar termina el día 20 de abril corriente, y las instancias sin ningún otro documento, deben cursarse por conducto de las Juntas provinciales respectivas.

Tengan todo esto muy en cuenta todos aquellos que deseen verdaderamente el traslado, pues—lo repetimos—el que dentro del plazo mencionado no solicite, se entenderá que renuncia al concurso.

La gratitud de los Maestros.—Fue elocuentemente expresada por los Maestros de Madrid en el Ministerio de Instrucción pública, el sábado último, con motivo de las últimas reformas que tanto favorecen a la clase.

La comisión era tan numerosa, que hubo de ser recibida por el Ministro en el salón grande de recepciones.

Los Maestros manifestaron al Sr. López Muñoz la profunda gratitud que sentían por la publicación del Real decreto de 14 del actual; en el que se mejoran los sueldos del Magisterio primario y se anuncian nuevas mejoras para lo porvenir.

El Sr. López Muñoz contestó a la comisión que agradecía, en nombre del Gobierno, las manifestaciones del Magisterio madrileño, y que siempre había visto en la Escuela primaria y en su profesorado el fundamento de la cultura y el progreso de los pueblos.

Dijo que en el Real decreto de 14 del actual no habían de ver sólo la obra del Ministro, sino la de las Cortes que votaron los créditos necesarios, la del Director de Primera enseñanza, colaborador experto del Ministro, y muy particularmente la de S. M. el Rey, que, siempre se había mostrado partidario de mejorar

la condición social de los Maestros y que expresó la satisfacción que sentía el firmar este Decreto que tanto les favorece.

La Comisión visitó en seguida al señor Altamira, por quien fueron recibidos los Maestros muy afectuosamente.

Dijo el Sr. Altamira que la Dirección general de Primera enseñanza había sido creada para elevar la cultura del país mejorando la Escuela patria; que los Maestros habían de mostrarse unidos para ganar la opinión y hacer que la enseñanza primaria sea íntegramente función del Estado, y que esto debían procurarlo los Maestros desde sus Asociaciones y desde las columnas de la prensa profesional y política.

También visitaron los Maestros en el Ministerio a los Jefes de los Negociados, a los Sres. Acuña y del Valle y a cuantos sabíase que de alguna manera se han interesado en sus reformas.

Una reunión de Maestros.—En la mañana del domingo último, se celebró una numerosa reunión de Maestros de Madrid. En ella se trataron dos puntos principales: 1, la unión de las Asociaciones actuales en una sola entidad de Maestros madrileños; 2, manera de exteriorizar la gratitud al Gobierno por las mejoras conseguidas y por otras que se anuncian para un plazo muy breve.

La unión de todos los elementos de la clase parece que será muy pronto un hecho; para mostrar ostensiblemente la gratitud de los Maestros al Gobierno, se habló de una gran placa y de una visita a Palacio con otros acuerdos secundarios reveladores a la par de entusiasmo y gratitud.

Escuelas españolas en Tánger.—El día 28 se verificó en Tánger el acto de entregar al Ministro de España y al P. Cervera, obispo de Tesea, las Escuelas de Alfonso XIII fundadas con donativos del Marqués de Casa Riera.

Son dos magníficos edificios gemelos: uno para niños y otro para niñas, con todos los adelantos modernos; salones amplísimos, aireados y luminosos; duchas, gimnasios, comedores, dormitorios, salas de recreo, etc.

Las nuevas Escuelas honran a España y al filántropo que ha contribuido a crearlas.

Las obras han sido dirigidas por el Hermano Francisco Serra, en quien bajo el humilde hábito franciscano, se oculta un notable arquitecto.

En breve se verificará la inauguración de estas hermosas Escuelas que hacen en Tánger muy alto honor a España.

Congresos pedagógicos.—Según leemos en la prensa diaria, el Conde de Sagasta ha celebrado una conferencia con el Ministro de Instrucción pública, tratando en ella de la conveniencia de hacer extensiva a provincias la labor pedagógica que viene realizando el Ateneo de Madrid.

Quiere el Sr. Merino que, comenzando por León, se celebren Congresos pedagógicos en todas las capitales de España, con objeto de difundir la cultura de los Maestros.

Al Sr. López Muñoz le pareció muy bien la idea, por encajar perfectamente en el plan de reformas que él tiene en desarrollo.

Los Maestros de prisiones.—La Comisión de funcionarios encargada por los Ministerios de Gracia y Justicia e Instrucción pública de redactar el reglamento para la ejecución de la ley de 4 de abril de 1889, especialmente en cuanto se relaciona con el ingreso de los Maestros de prisiones en el régimen de la Caja de derechos pasivos del Magisterio, ha fracasado en su intento.

Los motivos del mal éxito se detallan en un minucioso escrito que han elevado al Director general de Prisiones los funcionarios dependientes del mismo que pertenecían a la expresada Comisión.

Los Maestros reclutas.—En las últimas oposiciones a Escuelas celebradas en Madrid y en otros distritos universitarios, han obtenido plaza algunos Maestros que antes de poder tomar posesión han debido incorporarse al ejército como reclutas.

Estos Maestros no pueden tomar posesión, pero tampoco puede negárseles el derecho que tienen a una plaza obtenida en noble lid, para cuando cumplan sus deberes militares con la Patria.

Por nuestro conducto ruegan a la Superioridad estos Maestros-reclutas, que, a semejanza de lo que se ha hecho en otras ocasiones, se les reserve el derecho a tomar posesión de una plaza de la misma categoría cuando terminen sus servicios activos, reconociéndoles la antigüedad para el Escalafón desde la fecha de sus nombramientos.

La petición es de justicia.



Los interventores de ferrocarriles.

Por el título de Maestro.

En el número anterior de *El Magisterio Español*, como consecuencia de una carta del Sr. Bravo, hemos iniciado la cuestión de la validez de los títulos de Maestros, al igual que la de Bachiller y de Perito mercantil.

No hay razón para la depreciación y desmerecimiento que, por olvido, sin duda, se pretende echar sobre ese título.

En demostración de esto hemos citado ya dos disposiciones de 1908 dictadas y aplicadas por el Ministerio de Fomento, y queremos hoy citar otra del Ministerio de Hacienda.

La Real orden aludida lleva fecha de 25 de junio de 1910, se dictó para la admisión a las oposiciones de Aduanas y dice lo siguiente:

«Considerando que los conocimientos que se exigen para obtener los títulos de Perito industrial y de Maestro Superior son, al indicado fin, tan suficientes, cuando menos, como los que han de poseer los Bachilleres, y, por tanto, no existe razón alguna para que los que se hallen en posesión de aquéllos, estén incapacitados para tomar parte en las oposiciones de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que, accediendo a la petición de los reclamantes, se incluyan los títulos de Perito industrial de todas las secciones, y los de Maestro Superior de Instrucción primaria, entre los que cita el art. 10 del Reglamento de 30 de abril de 1909, como académicos o profesionales para poder tomar parte en las oposiciones de ingreso en el citado Cuerpo de Aduanas.»

Lo mismo debe aplicarse para las oposiciones de interventores del Estado en el servicio de ferrocarriles: «los conocimientos del Maestro superior son tan suficientes, cuando menos, como los de la Bachilleres.»

Prescindiendo de que haya muchos o pocos Maestros superiores que aspiren a esos cuerpos, y prescindiendo de que tenga o no muchas consecuencias prácticas, hay esa otra consideración colectiva, que afecta a la clase y a las Escue-

las Normales, de la estimación y validez del título de Maestro.

Para defenderlo, nuestro Director, señor Ascarza, ha visitado al Director de Obras públicas, Sr. Zorita, el cual ofreció estudiar el asunto y hablar al Ministro, pues la resolución corresponde a éste. No se ha hecho todavía visita al señor Villanueva por estar ausente de Madrid.

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.		15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..		7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..		4
Total, pesetas... ..		40

Asociaciones de Maestros

La Nacional: Comisión Permanente.— Sesión del 22 de enero.

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión, asistiendo los señores Rodríguez, Herrero, Holgado, Crespo y Carandell.

Se comprueba el escrutinio referente a la modificación del acuerdo de 28 de octubre, y votan por la Primera fórmula propuesta, los vocales de la Directiva Sres. Vallador, López, del Río, Rubio, Fernández y J. González. Votan por la segunda los Sres. Moreno, Sánchez, Dávila, Martínez, Cluet, J. A. Sánchez y Francés. Propone el Sr. Bosch que se proceda según el art. 2 del Real decreto de 25 de febrero, y 29 (o 27 y 29) del de 25 de agosto de 1911. El señor Llamas propone que tres cuartas partes sean para elevar a mil pesetas a Maestros de 625 y 500, por igual, entendiéndose que aquéllos puedan correr hasta 1.250; y que la otra cuarta parte sea para oposiciones libres; todo sin perjuicio de la gratificación de adultos. El Sr. Secorún indica solución análoga

ASCARZA—ANUARIO DEL MAESTRO PARA COLECCIONES—Ejem. 2 pesetas.

a la del Sr. Llamas. Y no votan ninguna fórmula los señores V. González, J. Bañuelos y M. Asián. Total 19 contestaciones recibidas. Y como ninguna fórmula resulta con mayoría absoluta de votos, ha sido puesto el caso en conocimiento de los vocales de la Directiva, con nota detallada de este resultado.

El Sr. Rodríguez expuso cumplidamente los motivos en que justifica su obligada dimisión de la presidencia de la Permanente después de todo lo ocurrido, sin que su acto envuelva censura ninguna para nadie; pero considerando, en resumen, que no había de ser él quien rectificase gestiones que realizó en la creencia de que eran fiel expresión de maduro acuerdo, constitutivo del lazo que unía a los compañeros interesados, ni tampoco aparecer como un obstáculo que a esa rectificación se opusiera, determinó pedir, y reiteró a la Junta, que le designase sucesor en el cargo, proponiendo la inmediata elección, a lo cual, después de corteses instancias que agradecerá siempre, ha accedido aquélla, según conste en los escritos que los vocales han remitido.

El Tesorero y el Secretario exponen también las razones que les indujeron a seguir la conducta del Presidente, identificados con él; lamentando la gravedad que se creaba a la situación de la «Nacional», y proponiéndose, no obstante, continuar en sus cargos provisionalmente, para no perjudicar la buena marcha de la Sección de Socorros, por lo menos, hasta que la Junta resolviese definitivamente el conflicto.

Antes de leerse las efectuosas manifestaciones de adhesión y confianza que en sus escritos expresan al Sr. Rodríguez los vocales de la Directiva, encaminadas a que retire su dimisión, y lo mismo con respecto a los Sres. Herrero y Carandell, por lo que a las suyas se refiere, estos últimos hacen constar que también han apelado en vano con otros compañeros a cuantos recursos les ha sugerido su criterio para que el Sr. Rodríguez continuara en la presidencia, desde la cual tantas simpatías se había captado.

Los Sres. Holgado y Crespo ruegan lo mismo por su parte, pero el Presidente, agradeciendo una vez más tanta muestra de afecto, insiste en que no estima procedente volver sobre su deliberado acuerdo, y que, en tal concepto, apreciará más la mayor facilidad que le den los compañeros para transmitir a su sucesor elegido los poderes de la presi-

dencia. Une sus ruegos a los demás para que el Tesorero y el Secretario retiren sus dimisiones, a fin de evitar la perturbación que a la «Nacional» ocasionaría el cambio simultáneo del reducido personal de la Permanente en los tres cargos y termina pidiendo que se dé ya cuenta de la elección de su sucesor en el cargo.

En vista de este irrevocable propósito, el Sr. Holgado pide que conste ve con grandísimo disgusto la dimisión del señor Rodríguez, lamentando su definitiva resolución y manifestando su disconformidad con el nombramiento de ningún otro.

De los dieciocho escritos recibidos y firmados por los señores vocales de la Directiva, cuya comprobación verifican los de esta Permanente, resulta que para el cargo de Presidente de ambas Comisiones votan a D. Juan Bautista Aznar y Valor, los señores D. Julián Francés, D. Julián Bañuelos, D. José Martínez, don Juan A. Sánchez, D. Anacleto Moreno, D. José Vallador, D. Francisco Fernández, D. Jaime Cluet, D. Vicente González, D. Juan Bosch, D. José María González, D. Manuel Arión y D. Adolfo del Río. Total, trece votos. Vota a D. Julián Palacios, D. Urbano A. Rubio. Y contestan absteniéndose de votar, por los motivos que cada uno menciona, los señores, D. J. de la C. Sánchez, D. C. Llamas, D. F. López y D. N. Secorún. Total, cuatro vocales.

Puestos a discusión los escrúpulos o reparos referentes a esta elección que alguno de dichos señores manifiesta, especialmente el Sr. Llamas, la Comisión entiende que en la imposibilidad material que hay de reunir a toda la Junta Directiva, y más con la premura que la falta de Presidente demandaba, no estando este caso previsto en el Reglamento, ni en los acuerdos de la Directiva, la elección por correspondencia, convocada en la forma propuesta, aceptada, y verificada de hecho por una mayoría de catorce vocales, por lo menos, soluciona de momento perfectamente el conflicto surgido sin vulnerar artículo alguno reglamentario, de acuerdo con el poder soberano que a la Junta siempre se le ha reconocido, y tiene todas las garantías que pueden desearse en una elección ordinaria. Sin embargo, para mejor proveer en futuras contingencias, que cabe esperar no se reproduzcan de este linaje, porque equivaldría a poner a merced de cualquier perturbador la honorabili-

dad y seriedad de las personas llamadas a desempeñar cargos directivos de nuestra Asociación, queda acordado someter a ratificación o rectificación de la Directiva, en la primera Junta que celebre, el procedimiento que en lo sucesivo haya de seguirse; y dar por perfectamente válida la elección mencionada.

En vista, por tanto, del escrutinio verificado, la Comisión Permanente, de conformidad con la mayoría de votos emitidos, reconoció y proclamó para el cargo de Presidente de ella y de la Sección de Socorros Mutuos, a D. Juan Bautista Aznar y Valor.

En sesión evtraordinaria por la tarde, asistiendo los mismos vocales, el Presidente dimisionario Sr. Rodríguez, dió posesión del cargo al electo Sr. Aznar, citado de antemano, cambiándose con tal motivo entre ambos, frases de cordial afecto personal.

El Tesorero y el Secretario, también dimisionarios, congratulándose muy de veras por el acierto en la designación de tan buen compañero, manifestaron que accediendo a las exhortaciones de la Directiva, de la Prensa profesional, de sus compañeros, y especialmente del Sr. Rodríguez, continuarán desempeñando sus cargos respectivos, para cooperar con el nuevo Presidente a fortificar como es debido la obra de la «Nacional», armonizando los intereses todos de la clase que representa, contando al efecto con la buena voluntad y concurso de todos; pero muy particularmente para evitar que en lo sucesivo pueda perturbarse con tan lamentable facilidad la marcha normal de la Asociación. Hacen constar asimismo su agradecimiento a cuantos pública o particularmente les han dirigido frases alentadoras en sus cargos, despreciando insidias; y lo hacen de modo especial, obligados a los exquisitos apremios de los vocales de la Directiva señores Boch, Francés, Bañuelos, Mortínez, J. A. Sánchez, Moreno, Vallador, Fernández, Cluet, V. González, J. M. González, Asián, del Río, Rubio, Secorún y López.

El Sr. Rodríguez expresó su satisfacción por el hecho de que sea el Sr. Aznar la persona que le suceda en el cargo, porque las brillantes cualidades que en ella concurren, y su entusiasmo bien probado a favor de la Asociación, son garantías de éxito en el sitio a que la Directiva tan acertadamente le ha elevado. También da las gracias, con el mayor afecto a los compañeros de Comisión per-

manente, ofreciéndose a todos, con encargo de hacer igual manifestación en su nombre a los socios en general, para cuanto él pueda y sepa en beneficio de los Maestros y de nuestra Asociación Nacional.

Madrid, 27 de marzo de 1913.—G. Carandell, Secretario.

Don Juan Bautista Aznar, nuevo Presidente de la Comisión Permanente, nos envía copia de un manifiesto que sentimos no poder publicar a causa de su mucha extensión; la declaración más importante es que su criterio «se contrae a cumplir y hacer cumplir el reglamento, a velar por los prestigios de la Asociación y a cumplimentar con exactitud y diligencia los acuerdos de la Directiva».

Ecos del Magisterio

Acumulación de retribuciones.

D. Agustín Julí, de Colmenar (Málaga), pide que a los que renuncien al ascenso para conservar las retribuciones «se les respeten para ulteriores ascensos por antigüedad y derechos pasivos, el lugar del escalafón en la nueva categoría hasta que por sucesivos ascensos llegasen a obtener cantidad igual, cuando menos, a lo que hoy perciben por sueldo y retribuciones», y añade:

Entretanto, juzgo conveniente que los que se acojan al art. 11, debieran hacerlo «condicionalmente», esto es, siempre y cuando se les conserve el derecho al nuevo sueldo sin retribuciones que hoy no aceptan, pero que implícitamente les reconoce el párrafo 4 del repetido artículo para ulteriores ascensos y derechos pasivos, y que, al trasladarse, puedan percibir también dicho nuevo sueldo, no perdiendo el lugar y categoría del Escalafón a que por la reforma hubieran pasado.

Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.

Nosotros, los Maestros que formábamos la antigua categoría de 825 pesetas, nada realizamos para conseguir el ascenso a 1.100, ni sumamos mayores méritos, ni servicios, ni aun lo solicitamos.

La Administración «graciosamente», actuando con verdadera independencia, transformó la categoría, y lo que parecía

hacedero, necesario y admitido en buen derecho, que la transformación alcanzara a todos por igual, sirvió para establecer diferencias, la ley de castas, el no respeto a derechos legítimamente adquiridos.

A los que servíamos «en comisión» se nos propuso el siguiente dilema: renunciar a la Escuela que desempeñábamos (el movimiento continuo), o aceptar en ella el sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

Los que optamos por el último término lo hicimos convencidos de que no seríamos postergados en la categoría en que formáramos.

Lo somos, es condición novísima, posterior al acto ejecutado, pues así lo indica la Real orden de 22 de febrero último, notificando pasaremos a la cola de los de 1.100, nuestros antiguos cofrades.

¡Nada más que 1.787 lugares se hacen perder al exponente en el Escalafón!

Eso no tiene precedentes en la historia de la legislación; no es preciso rociocinar gran cosa para convencernos de que la antigüedad en toda categoría, y especialmente en la que nos ocupa, no nace, ni se deriva, ni se crea por un acto gracioso de la Administración obrando independientemente, sino que se obtiene, se conquista, por el medio honroso y digno de la oposición directa, que es en lo que la fundamentamos.

Hay más, Excmo. señor.

Han ascendido a 1.100 los Maestros de 825 con derechos limitados, los que obtuvieron este último sueldo «por gracia», la mayor parte, aprobarán unas oposiciones, también por gracia, y ya están habilitados para el ascenso a 1.375.

¡También se antepondrán en Escalafón!

Para favorecer a estos Maestros no ha habido inconveniente en derogar, anular, al art. 50 del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911. Sólo para nosotros, los de «en comisión», se mantiene intangible el 65 del citado reglamento.

Sr. Ministro: la labor augusta, patriótica, sin igual en la historia de nuestro pueblo que el gran partido liberal viene realizando y practica por amor a la cultura pública, se empaña con ese malhadado artículo 65, y estamos seguros se volverá por los fueros de la razón y la justicia, y se reparará la tremenda postergación que sufrimos.

S. E. se compenetrará de la justicia de nuestra causa, se dignará levantarnos la excepción que padecemos, y dispondrá, al

efecto, que los Maestros que servíamos Escuelas en comisión de servicio, procedentes de 825, seamos ascendidos, como nuestros compañeros de categoría, a 1.100 pesetas, con la antigüedad desde primero de abril de 1911.

Lo que solicitamos es simplemente un acto de equidad y de justicia.

Vicente Ramos Herrero.

Jarilla (Cáceres).

Mis impresiones.

Si yo dijera aquí que no me ha afectado en nada la lectura del reciente Real decreto de 14 del actual, cuya soberana disposición distribuye los créditos consignados en Presupuestos, no diría la verdad.

He seguido paso a paso los vaticinios que se hacían, con ese deseo ardiente que en la clase palpita cuando se trata de una cuestión como esta, en que todos queremos ver tras la forma que sanciona y robustece un mandato, la resolución del problema de la vida, por el que con justa causa luchamos y nos desvivimos.

Por fin llegó, como todo llega. Tras la lectura de los artículos que contiene, leo en el artículo de fondo de este para mí tan querido periódico, fecha 20 del actual, lo que sigue: «El Real decreto de 14 del actual, sin ser ni mucho menos lo que nosotros queríamos para los Maestros de 625 y de 500 pesetas..., y estas palabras encierran muchísima verdad.

Yo he buscado en todo ese Decreto con ansia febril, alguna mirada de simpatía que se tradujera en alguno de sus artículos en generosa protección para los opositores que han sido aprobados en el turno restringido, y con toda la pena de mi alma no he hallado ni una línea siquiera que premie por ahora la labor realizada en la práctica de esos ejercicios. Yo creía hallar en esa tan deseada disposición la fórmula de recompensa al mérito demostrado y a la rotura de las fuertes cadenas de «derechos limitados» que ponen círculo estrecho al porvenir de nuestra carrera y empañan con negro crespón el horizonte de nuestra existencia... y todas estas esperanzas mías, se han disipado ante mi vista, como mágicas sombras que desvanecen la alegría de una ilusión.

Y ¡qué le vamos a hacer! Nosotros esperábamos fundadamente tener alguna ventaja y salir ahora del estrecho círculo en que vivimos, como el que sale de

las tinieblas a la luz, de la muerte a la vida, y de la pena a la gloria.

Con todo eso, el Decreto en cuestión para mí es muy respetable, y razones poderosas habrán influido para no incluir en él esto que yo he considerado como «una aspiración legítima». Quizá por tratarse solamente de distribución de aumentos sin modificar lo legislado, no figuramos en él los que hemos ido valientemente a la lucha de la oposición.

Yo leí con verdadero deleite el brioso artículo que publicó este periódico con fecha 25 de febrero último, que supongo será debido a la docta pluma del ilustre Sr. Ascarza, y en él, tratando la cuestión del concurso de méritos, se proponía muy acertadamente su desaparición, sustituyéndolo en las categorías inferiores, por un concurso anual entre los Maestros de 625 y 500 pesetas que tuviesen oposiciones aprobadas. La idea me pareció maravillosa, y me dieron impulsos de escribir algunas cuartillas tributándole un caluroso aplauso, el cual reservé para cuando esa idea la viese convertida en realidad.

Y así como ha triunfado la campaña de los que de 825 han ascendido recientemente a 1.100, y de los que por el sólo mérito de la antigüedad pasan a las 1.000, nosotros los aprobados también tengo la esperanza de que nos reservarán algún turno, el de méritos que se ha propuesto, porque en caso contrario, para vernos libres de esa vergonzosa limitación de nuestros derechos, yo no se cuantas veces va a tener que hacer oposiciones un pobre Maestro que cobra treinta y siete o cuarenta pesetas de sueldo mensual.

Yo brindo estas ideas a la ilustre consideración de los Sres. Ministro y Director general, y les ruego con toda la efusión de mi alma, vean si hay algún medio para que realicen esa aspiración tan justa cuantos se encuentran en el caso mío, y esa deseada resolución será recibida con unánime aplauso por toda la clase en general, porque nadie puede ver con disgusto, que, tras de premiar los largos años de práctica que revelan las frentes orladas de blancas canas, haya también otro premio para los que en honrosa lid han probado que perduran en la costrumbre de vivir en íntima y continua comunicación con los libros.

Al Sr. Ascarza, ruego también que tome buena nota de todo esto, para robustecerla y defenderla si necesario fuera, aun cuando creo no necesito hacerle

esta indicación, porque responderá, como siempre que se trata de hacer un bien a la clase, y más en esta ocasión, que afecta a la vida de casi todo el elemento joven, que siente ansias de regeneración, y nuevo ambiente donde desenvolver su actividad.

Y aquí vienen a mi memoria aquellas palabras que Cervantes puso en boca de D. Quijote en la aventura de los batanes: «Pues así es, Sancho, que Rocinante no puede moverse, yo soy contento de esperar a que ría el alba, aunque yo lllore lo que ella tardase en venir.»

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia).

Una adhesión.

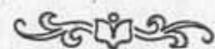
Sr. Director de *El Magisterio Español*.

Muy señor nuestro: Reunidos con esta fecha los Maestros interinos del Ayuntamiento de Vega de Vacarce (León), don Eduardo Fernández y doña Felisa Carrera, de Herrerías; D. Manuel Alvarez, del Castro; doña María Martínez, de Villasinde, y el que suscribe, de La Faba, se acordó, por unanimidad, felicitar a usted por la activa campaña en favor de los Maestros y en especial, de los interinos. Al mismo tiempo le decimos que estamos enteramente conformes con todo lo expuesto por usted en *El Magisterio Español* número 4.068, por ser beneficioso a todo el Magisterio y expuesto sin miras personales, atendiendo sólo al bien general, teniendo de su parte nuestra conformidad.

No necesitaba usted de este artículo en defensa de los Maestros para ser elogiado, pues ya tenía dadas más que suficientes pruebas de ser campeón decidido por la causa de los Maestros, tanto propietarios como interinos, trabajando activamente, en primer lugar, por la unión, después por el aumento de sueldos y hoy por facilitar la enmarañada red de la tramitación de los concursos, mereciendo, por ello y por la imparcialidad de sus escritos, el unánime aplauso de la clase en general.

Le rogamos publique estas cortas líneas, o un extracto de ellas, en el periódico que usted dignamente dirige. Queda de usted atento y s. s. q. e. s. m.

En representación de los interinos, *Timotoe Gómez*.



Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 29.—Real orden autorizando a los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios, dependientes de este Ministerio, para que, con cargo a material, satisfagan los gastos de transporte de las obras que envíen a la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industrias Artísticas y de retorno al punto de su destino.

—Otra nombrando Delegados del Gobierno español en el Congreso internacional de Estudios históricos, que se verificará en Londres del 3 al 9 de abril próximo, a D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia y Villaurrutia, Embajador de España en Francia, y a D. Rafael Altamira y Crevea, Director general de Primera enseñanza.

Subsecretaría.—Disponiendo se rectifique en la forma que se indica la relación de Auxiliares suplentes de Dibujo de los Institutos generales y técnicos publicada en la «Gaceta» de 19 del actual.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Citando a los individuos pertenecientes a los Cuerpos que dependen del Instituto Geográfico que figuran en la relación que se publica, para que en el plazo de dos meses se presenten o justifiquen su existencia.

Marzo 31.—Real orden disponiendo se adquieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 125 ejemplares de la obra titulada «Derecho electoral vigente», de la que es autor D. Juan Cabezalí y Rodríguez.

—Otra declarando que los Maestros que sirvieron Escuelas de 825 pesetas obtenidas por oposición y con posterioridad pasaron en comisión a otras de menor sueldo, y a quienes se les concedió el continuar en las que servían con 1.000 pesetas, deberán disfrutar desde 1 de abril próximo el sueldo de 1.100 pesetas, y que los Maestros de 825 pesetas que tenían derechos limitados y que hayan ascendido a 1.000 pesetas con anterioridad a la Real orden de 28 de febrero último, disfruten también desde la indicada fecha el sueldo de 1.100 pesetas.

—Otra disponiendo se organicen, donde la Dirección general de Primera enseñanza acuerde, cursos de perfecciona-

miento y ampliación de estudios para Maestros y Maestras de Primera enseñanza oficial.

—Otra dictando reglas para la concesión y distribución de las nuevas Escuelas creadas por el artículo 19 del Real decreto de 14 del actual.

—Otra dictando reglas para la celebración de cursos de mayor intensidad del personal de la Inspección de Primera enseñanza.

—Otra dictando reglas complementarias de los Reales decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911 y de la Real orden de 1 de marzo del referido año 1911, referentes a reconocimiento de Escuelas graduadas y graduación de la primera enseñanza.

—Otra disponiendo que los Maestros y Auxiliares que dentro del plazo de la convocatoria anunciada para proveer por concurso de traslado Escuelas Nacionales de Primera enseñanza solicitaron figurar en dicho concurso de traslado, eleven a este Ministerio, por conducto de las Juntas provinciales de Instrucción pública, instancia en la que se manifieste si desean continuar figurando en el referido concurso.



25 MARZO.—R. O.,

dictando las reglas oportunas para la concesión de las Escuelas creadas por Real decreto de 19 de marzo.

Vista la propuesta que V. I. ha elevado a esta Superioridad en cumplimiento del artículo 20 del Real decreto de 14 del actual, y estimándola procedente en todas sus partes:

Considerando, de acuerdo con ella, que para que exista una Escuela y pueda funcionar es indispensable, ante todo, que disponga de un local adecuado, y que debe evitarse en absoluto la creación de plazas de Maestros que no puedan desempeñar inmediatamente la función que les corresponde, pues esto representaría un empleo infructuoso de los créditos que las Cortes han concedido para responder a necesidades de cultura,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que para la concesión y distribución de las nuevas Escuelas creadas por el artículo 19 del referido decreto, se sigan las siguientes reglas:

1. Será condición indispensable para la atribución de una Escuela nueva a determinada localidad que el Ayuntamien-

to respectivo proporcione edificio adecuado en el que pueda funcionar aquélla inmediatamente.

Se rechazará, por tanto, toda instancia de nueva promesa, para un momento más o menos próximo; pero se podrá rehabilitar aquélla, y entrará en turno, inmediatamente que el edificio esté en el caso del párrafo primero de esta regla.

La comprobación de que es así, correrá a cargo del Inspector a quien corresponda la visita de la localidad peticionaria, y será considerada como servicio de urgencia.

2. El orden de preferencia para las concesiones, será el siguiente:

Peticiones que se dirijan a ampliar el número de Secciones de una Escuela graduada, en el mismo edificio en que funcionan las existentes o en otro contiguo.

Peticiones de nuevas graduadas de niños, niñas o párvulos, con tres Secciones o más.

Peticiones de Escuelas unitarias.

3. En igualdad de casos dentro del orden establecido por la regla anterior, se preferirán en primer término las peticiones referentes a localidades donde no exista ninguna otra Escuela, y luego las de aquellas localidades en que falte mayor número de Escuelas en relación con las que le correspondan según el censo escolar.

4. Las peticiones se harán en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden, etc. Madrid, 25 de marzo de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 31 marzo).

28 MARZO.—R. O.,

disponiendo que cuantos hayan solicitado tomar parte en el concurso de Traslado, manifiesten si desean o no figurar en el referido concurso.

Publicada en la «Gaceta» del 5 de septiembre último, la Real orden mandando anunciar el concurso general de Traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, se formularon por los respectivos Rectorados las propuestas parciales.

Estudiadas éstas, para proceder a la formación de la general refundida, se recibieron numerosas renunciaciones de plazas, conforme a la Real orden de 3 de febrero próximo pasado, que las autorizaba, y la tramitación y consecuencias

naturales de la aceptación de las mismas, han determinado una amplia modificación en la respectiva situación de los Maestros propuestos, variando esencialmente las condiciones del concurso.

El Real decreto de 14 de los corrientes relativo a las Escuelas y Maestros de la provincia de Navarra, que han de ser excluidos, introduce también variación considerable en el mismo, y por último, el Real decreto de igual fecha al conceder el ascenso a los Maestros, con supresión de las retribuciones, altera en absoluto las condiciones del concurso referido, porque, anunciado éste conforme al Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, o sea con derecho a percibir los Maestros no ascendidos, las retribuciones que la Escuela de destino tuviera asignadas, al desaparecer en general dicho emolumento las plazas anunciadas a Traslado varían de condición, lo que dará lugar a mayor número de renunciaciones.

En tales circunstancias la propuesta refundida que ahora se formulará no respondería en la mayoría de los casos a las parciales confeccionadas por los Rectorados, lo cual produciría seguramente una lamentable confusión que habría de impedir a los Maestros ejercitar en las debidas condiciones su derecho de reclamación y que causaría indudables perjuicios por ser obligatorio posesionarse una vez acordado el nombramiento.

En atención a estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que los Maestros y Auxiliares que dentro del plazo de la convocatoria solicitaron figurar en el concurso de traslado, eleven a este Ministerio por conducto de las Juntas provinciales respectivas, en término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», instancia en la que manifiesten si desean continuar figurando en el mismo, consignando en el margen el número y categoría con que figuran en el último Escalafón publicado en folleto, y refiriéndose a los expedientes que ya tenían presentados, por cuyo motivo no tendrán que acompañar documento alguno;

2. En estas instancias señalarán el orden de preferencia de plazas, con toda precisión, marcando el orden general de las que en los distintos Rectorados tengan pedidas;

3. Cuando se trate de petición de Escuelas graduadas, remitirán otra instan-

cia, por ser el de Directores de las mismas y Regencias de Escuelas anejas a las Normales e Institutos un concurso especial, regulado por el artículo 19 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, dentro del general de traslado;

4. No podrán solicitar en este concurso los Maestros de Escuelas de la provincia de Navarra;

5. Los aspirantes que no remitan instancia, se considerará que renuncian sus derechos en el concurso general de traslado;

6. No podrán pedirse plazas que no se hubieran solicitado, en el término de la primitiva convocatoria, ni alterarse el orden de preferencia entonces señalado;

7. Los nombramientos obtenidos por este concurso, no darán derecho a retribuciones a los Maestros ascendidos por aplicación del Real decreto de 25 de febrero de 1911, ni a los que asciendan por virtud del de 14 de los corrientes;

8. Esa Dirección general formulará con las instancias que se reciban y antecedentes del concurso, la propuesta, en el plazo más breve posible, ajustándose a las condiciones señaladas en el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de marzo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 31 marzo).

29 MARZO.—R. O.,

elevando a los Maestros de 825 con oposición y a los con «derechos limitados», a 1.100 pesetas desde 1 de abril.

Habiendo surgido dudas respecto al ascenso que en virtud del Real decreto de 14 de los corrientes pueda corresponder a los Maestros comprendidos en la última parte del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 y a algunos de los que han obtenido plaza en oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto declarar que los Maestros que sirvieron Escuelas de 825 pesetas, obtenidas por oposición, y con posterioridad pasaron en comisión a otras de menor sueldo, y a quienes se les concedió el continuar en las que servían con 1.000 pesetas, conforme al artículo mencionado, deberán disfrutar desde 1 de abril próximo 1.100 pesetas, puesto que no puede considerarse de peor condición que a los comprendidos en la Real orden de 28 de febrero último, que tenían sus derechos limitados, y que los Maestros de 825 pe-

setas que tenían derechos limitados y que por oposición hayan ascendido a 1.000 pesetas con anterioridad a la mencionada Real orden, disfrutarán también desde la indicada fecha el sueldo de 1.100 pesetas.

De Real orden, etc. Madrid, 29 de marzo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 31 marzo).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Tratado de Geometría.—544 páginas.—tres pesetas.

Hemos tenido ocasión de conocer esta reciente producción debida a D. Victoriano F. Ascarza, quien tratando cuestiones matemáticas sabemos todos que no es grano de anís.

La enseñanza de la Geometría está hace tiempo estancada: no hay libros que la presenten en forma amena y habiendo orillado las anticuadas exposiciones. Del maestro de Alejandría nos separa la distancia de los siglos, y no encaja en estos tiempos el espíritu razonador de los días del autor de «Elementos».

Ascarza, del Observatorio de Madrid, geómetra, calculador, es además pedagogo y ha sabido, por tanto, amoldar la ciencia de las líneas a metodología y procedimientos nuevos, y olvidándose de los libros en uso, hacer un señalado servicio a la cultura, pues que su «Tratado», un gran avance, es modelo de justa dicción y de cumplidas demostraciones, abundoso en problemas y todo él un acorde de intuición.

Hemos lamentado algunas veces que en textos de las Escuelas Normales hay una mayoría de defectuosos: son resúmenes, y no importan resúmenes para formar Maestros, son disertaciones hinchadas que van por el ramaje y carecen de peso efectivo; son recortes, fragmentos de diferentes autores, y no es difícil hallar en algún volumen doctrinas que se contradicen; son medios para encontrar la pesetas, cuestión preferente a la de contribuir con eficacia a robustecimientos intelectuales... Los libros del señor Ascarza, curados de estos defectos, miran principalmente a esa juventud que ha de ejercer funciones educadoras, y por eso, mien inspirados y fruto de una men-

talidad fuerte, logran la aceptación que no vacilamos en prometer a «Tratado de Geometría».

Nuestra información va sintética. Más extensión merecen estas publicaciones; pero como su procedencia es ya bastante recomendación y no necesitan de mi incensario, hago punto final.

J. Salvador Artiga.

De «El Escolar Albacetense».



DEL MINISTERIO

Escuelas Normales.—Se confirma a doña Margarita Campos en el cargo de Inspectora de orden de la Normal de Maestras de Alicante.

—Se desestima la petición de dispensa de defecto físico hecha por D. Julián Borrego, y se conceden las solicitadas por D. Julio Piquera, doña Valentina Olmedo y doña Narcisa Serra.

—Se nombra por permuta a doña Valentina Aragón, Profesora de la Normal de Maestras de Guadalajara, y a doña Josefa Failde, para la de Toledo.

—Se nuncia a concurso de ascenso la plaza de Profesora de la Sección de Labores de la Normal de Maestras de Navarra.

—Se reconoce derecho a tomar parte en oposiciones a plazas de Escuelas Normales, a D. Antonio García Cosano.

—Se nombra Auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Jaén, a don Eduardo Claver.

—Se nombran Inspectores auxiliares de Primera enseñanza de la provincia de Lérida, a D. Juan Llarena y a D. José Monserrat Torrent.

—Se dispone que a partir de 1 de septiembre próximo, se establezca en Jaén una Escuela Normal Superior de Maestras, y quedarán elevadas a dicha categoría las actuales elementales de Baleares y Murcia.

—Se nombra a doña Francisca Gordillo, Inspectora de orden de la Normal de Maestras de Valencia.

—Se nombra Inspector Auxiliar de Primera enseñanza de Castellón, a D. Félix Jové.

Primera enseñanza.—Han sido jubilados, D. Francisco Rivas Iradier, Maestro de Cedeiro (Coruña) y D. Domingo Balagué, de Barcelona.

—Asciende a la séptima categoría el Maestro D. Juan Parés Torner.

—Se dispone vuelva a su Escuela de Vilaflor, doña Clemencia Gutiérrez y continúen sustituidos, D. José Pedro de Bárcena, doña Francisca Pérez, doña Ramona Poster, D. Martín Macías, doña Carmen Eladia García Romero, D. José María Caballero, D. Francisco Gamero, don Manuel Monsálvez y doña María de los Dolores Reyes.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de nombramientos de Maestros en la categoría superior:

Ciudad Real: doña Manuela Satorres.

San Lorenzo. Madrid: María D. Arregui.

Almagro. Ciudad Real: Emilia A. Sobrino.

Villahermosa: Bonifacia Palacios.

Juncles. Toledo: D. Benigno Laín.

Herencia, Ciudad Real: D. Manuel Arcos.

Villacañas, Toledo: Victoriano del Cerro.

Urda, Toledo: Manuel Rodríguez.

Mora, Toledo: Vicente Castillo.

San Martín de Valdeiglesias, Madrid: Pedro Testillano.

La Laguna, Ciudad Real: Joaquín Muñoz.

Almadén, Ciudad Real: doña Trifona C. Delgado.

Villamayor de Santiago, Cuenca: doña Raimunda F. Rodrigo.

Sejamiel, Cuenca: Jorja M. García.

Cuéllar, Segovia: Isidora Arrieta.

Socuéllanos, Ciudad Real: Petra Catalán.

—Relación de Maestros que solicitan Escuelas en el Concurso de interinos:

D. Pedro Pujol, Manuel Rivera, Juan Medrano, Juan Lladó, Eduardo Talamantes, Vidal Gómez, Casto Montero, Vicente Treceño, Bonifacio Robledo, Tereciano Martín, Martín Ricote, Andrés E. B. Martín, Francisco J. García, Luis Domínguez, Bonifacio Villacorta, Mateo Ballesteros, Miguel Gutiérrez, Antonio B. Prieto.

—Nombramientos de Maestros por ascenso en la categoría:

Madrid: doña Amalia J. A. Martínez, Irene M. Navalón.

Ciudad Real: D. Cayetano Garnelo.

Segovia: Aquilino Betegón.

—Relación de nombramientos por ascen

so en la categoría de las Maestras siguientes:

Madrid: Doña Antonia Gaitero Ordóñez, Asunción García Zapater, Presentación Lahora, Trinidad Ruiz Mercado, Eloísa Pérez y Manzano.

Segovia: doña Aurea Riopérez de la Puente.

Madrid, Vallecas: doña Carmen Ondaro.

—Se aprueban el nombramiento de Maestro interino de la Escuela de Buenasbodas, a D. Julián Cabello.

—Los Maestros D. Telesforo Pérez y López y D. Máximo González Villa, solicitan Escuela en el Concurso de interinos:

—Se remite a la Superioridad instancia de doña Luisa Moncó, solicitando el nombramiento de Auxiliar de Labores de la Normal de Maestras de Madrid.

—Se devuelve diligenciado título administrativo del Maestro de Cañaveras, Sr. Escalada.

—Concediendo 45 días de licencia por enfermedad a D. Juan J. Redruello, Maestro de la Escuela de Zorita de los Canes.

—Se remite a la Superioridad instancia de doña Aurea E. Primitivo, Maestra de la Escuela de Arroyomolinos, para informe.—C.

Distrito de Granada.

Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Convocar la elección de Habilitado de los Maestros de Melilla, para el día 10 de abril.

—Aprobar la siguiente lista de interinos propuesta por la ponencia que determina el Real decreto de 15 de abril de 1910.—Maestros: D. Francisco Bueno Cárdenas, Antonio Delgado Ordóñez, Alberto de Castro Escribano, Francisco Rando Gómez, Alfredo Bachiller Fernández. Maestras: doña Asunción Cano Ferrer, María Arteaga Onsalo, Purificación Segovia Melgares, Mercedes Roquero Solana.

—Proponer la desestimación del recurso interpuesto por doña Carmen Morales, contra nombramiento de la Maestra Auxiliar interina de párvulos de esta ciudad.

—Informar favorablemente la solicitud de licencia formulada por doña Antonia Sola.

—Pedir subvención de material para las Escuelas desdobladas de Benaoján y Torremolinos.

—Acordar el reconocimiento de la Pro-

fesora doña Concepción Guidet, por tres médicos de esta capital, para que informen acerca de su imposibilidad física.

—Ordenar a los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre y Estepona, el abono de alquileres de casas-escuelas.

—Proponer que se levante la mala nota que figura en el expediente de don Francisco Pérez, de Casares.

—Aprobar el traslado de las Escuelas de niños de Totalán y niñas de Montejaque a los locales propuestos por la Inspección.

—Idem los presupuestos escolares para el año actual.

—El Alcalde de Fuente Piedra, solicita de la quinta división hidrológica, forestal 500 plantones para la celebración de la Fiesta del Arbol.

—La Maestra de Manilva, doña Elena Cortés Leiva, solicita observación por enfermedad.

—Ha presentado reclamación contra el Escalafón general de 625 pesetas, don Juan González, Maestro de la Saucedá (Cortes de la Frontera).

—El Alcalde de Moclinejo da cuenta del traslado de la Escuela de niños.

—Han solicitado ser incluidos en el Escalafón de Maestros interinos: D. José Cano y D. Enrique Lobillo, de Málaga; doña Purificación Castejón, de Cuevas Bajas; doña Catalina Rivas y doña Rosa Velasco, de Ardales; D. Miguel Manzano, de Alameda; D. Francisco Zorrilla, de Alfarate; doña Presentación Marín, de Algarrobo; D. Diego Vázquez Otero, de Granada; D. Antonio B. Aragonés, de Alora y doña Manuela Luque, de Los Corrales; D. Joaquín González, de Vélez Málaga; D. Eduardo Lobillo, de Mijas; doña Cristina Pérez, de Pizarra, y doña Angela Lalrado, de Torrox.

—Se ha ordenado al Alcalde de Borge abone a los Maestros de dicha localidad las retribuciones que se les adeudan, así como el percibo de alquileres al Maestro.

—Interesado del Alcalde de Canillas de Aceituno, comunique fecha cese del Maestro interino del anejo Portugalejo, D. Alberto de Castro Escribano.

—Remitido al Rectorado de Granada, debidamente informado el recurso interpuesto por doña Carmen Morales Jaime, contra el nombramiento de Auxiliar interina de esta capital a favor de doña Consuelo del Aguila López; y copia además de la lista de interinidades aprobada por esta Junta en sesión de 17 del actual mes.

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

por Don Victoriano F. Ascarza

Ex-Consejero de Instrucción pública, Abogado, Director de
EL MAGISTERIO ESPAÑOL, etc., etc.

Este libro interesantísimo, único en su clase, es un estudio crítico, práctico, expositivo de toda la legislación de Primera enseñanza, hasta el día.

Lleva la forma de DICCIONARIO que facilita extraordinariamente hallar cualquiera asunto que se desee en nuestra caótica legislación.

No hay forma más práctica, más sencilla, más útil para conocer lo legislado sobre una cuestión determinada y para tener a la vista todo lo que está vigente.

Para facilitar esa consulta, lleva al frente de cada cuestión fundamental un índice sumario por capítulos y párrafos numerados, y a la cabeza de cada página va el asunto y el número correspondiente del sumario.

Puede asegurarse que un niño, algo inteligente que sepa leer, puede hallar lo legislado sobre un punto cualquiera de la Primera enseñanza.

Es un libro indispensable para todas las autoridades y funcionarios que aplican la legislación y para todos los Maestros que quieren conocer sus deberes y sus derechos.

En el DICCIONARIO se incluyen íntegros reglamentos y leyes que tienen aplicación y que no se hallan en otros tratados.

Se incluyen también todos los últimos decretos y comprenderá las reformas que se anuncian sobre Inspectores, Secciones provinciales, graduación y provisión de Escuelas.

Puede asegurarse que ningún otro Tratado será tan completo, tan práctico, tan útil, tan cómodo de manejar y tan fácil de consultar como el DICCIONARIO.

Además de esto, se dará anualmente un suplemento con las variaciones introducidas, de suerte, que tener el DICCIONARIO es la garantía de estar al corriente en la Legislación de Primera enseñanza.

El DICCIONARIO constará de tres tomos de 600 a 700 páginas, de los cuales está ya completamente impreso el primero, que tiene 616 páginas.

Cada tomo cuesta el precio ínfimo de 3 pesetas, es decir, 9 pesetas la obra completa, pues no se venderán tomos sueltos.

Los compradores del Anuario del Maestro de este año, obtendrán el DICCIONARIO por 7 pesetas, remitiendo el bono correspondiente.

Los que quieran recibir la obra a medida que se vaya publicando, pueden remitir el bono del Anuario y las 7 pesetas indicadas y recibirán inmediatamente el primer tomo y sucesivamente los demás.

Si el envío ha de hacerse por correo, debe acompañarse 50 céntimos para correo y certificado.

Se está imprimiendo apresuradamente el segundo tomo y se anuncia su terminación.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRIA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.